

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0015-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de enero de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000015-2026-UNHEVAL-AU y su expediente, así como un ejemplar original del **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes; disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el artículo 56 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria; asimismo, en su numeral 57.2, del artículo 57, dispone que dicha Asamblea tiene entre sus atribuciones *“Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU”*;

Que, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2025-UNHEVAL, de fecha 09.JUL.2025, se aprobó el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que, la Unidad de Modernización, mediante el Oficio N° 000357-2025-UNHEVAL-UM y el Informe N° 000082-2025-UNHEVAL-UM, de fechas 22 y 09 de setiembre de 2025, respectivamente, emitió informe sobre la situación de la Oficina de Universidad Saludable y la Oficina de Integridad Institucional, concluyendo que ambas no cumplen con los criterios establecidos en la Opinión Técnica Vinculante N° 001-2025-PCM-SGP-SSAP para ser consideradas órganos de segundo nivel. Asimismo, señala que dichas oficinas se encuentran actualmente incorporadas en el Estatuto vigente; sin embargo, conforme a las consultas técnicas realizadas, la creación de unidades de organización solo se aprueba a través del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), mientras que el estatuto universitario regula los ámbitos de la organización académica, el gobierno institucional y las relaciones jurídicas primordiales universidad–docente, universidad–estudiante y universidad–graduado, de acuerdo con los Lineamientos para elaborar los nuevos estatutos de las universidades en el marco de la Ley N° 30220. En tal sentido, propone la modificación del Estatuto vigente de la UNHEVAL, resultando pertinente la eliminación del TÍTULO IX “DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA” y sus respectivos capítulos XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, toda vez que el estatuto universitario no debe regular la estructura organizacional, la cual corresponde ser establecida mediante el Reglamento de Organización y Funciones, conforme a la normativa citada.

Que, teniendo en cuenta la opinión de la Unidad de Modernización, el Consejo Universitario, mediante el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3012-2025-UNHEVAL, de fecha 04 de noviembre de 2025, propone a la Asamblea Universitaria la modificación del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0008-2025-UNHEVAL, de fecha 09 de julio de 2025, suprimiendo el TÍTULO IX “De la Organización y Gestión Administrativa”, así como sus respectivos capítulos XV, XVI, XVII, XVIII y XIX;

Que, en la **sesión ordinaria N° 06 de Asamblea Universitaria, del 29.DIC.2025**, se tomó conocimiento de la propuesta de modificación del Estatuto conforme a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 3012-2025-UNHEVAL; asimismo, habiéndose aprobado en la presente sesión nuevos programas de estudios, la creación de dos departamentos académicos y la modificación de la denominación de otros dos departamentos académicos, entre otros acuerdos, resulta necesario modificar el Estatuto en lo que corresponda. En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57, numeral 57.2, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la asistencia de cincuenta y siete (57) miembros asambleístas y superándose los dos tercios de los votos requeridos, el pleno acordó, por unanimidad:



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

1. Aprobar el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, el cual comprende 15 títulos, 28 capítulos, 357 artículos y 12 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; encomendándose a las autoridades de la Alta Dirección y a la Secretaría General la firma y suscripción del ejemplar original;
2. Remitir copia del Estatuto y de la resolución que se emita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante el Memorando N° 000015-2026-UNHEVAL-AU, el rector remite el caso a la Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02 de setiembre de 2021 hasta el 01 de setiembre de 2026, al Rector y a los Vicerrectores de la UNHEVAL; así como teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa sobre el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la Secretaria General de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, el cual comprende 15 títulos, 28 capítulos, 357 artículos y 12 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; **encomendándose** a las autoridades de la Alta Dirección y a la Secretaría General la firma y suscripción del ejemplar original; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º. REMITIR copia del Estatuto en formato *PDF*, y de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Artículo 3º. DISPONER la publicación del Estatuto de la UNHEVAL en el Portal de Transparencia Universitaria (www.unheval.edu.pe), en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/unheval>), así como su **DISTRIBUCIÓN DIGITAL** a todas las unidades de organización de la UNHEVAL.

Artículo 4º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Escuela de Posgrado, los decanatos de las facultades, así como todas las demás unidades de organización y unidades funcionales adopten las medidas y acciones complementarias necesarias para la implementación de la presente.

Artículo 5º. DAR A CONOCER la presente Resolución a todas las unidades de organización y unidades funcionales competentes, a fin de que tomen conocimiento y ejecuten las acciones complementarias correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
EPG-Facultades
Departamentos académicos
Escuelas profesionales
Unidades de organización-Unidades funcionales
Transparencia-Archivo

NYTM/bcl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validador.unheval.edu.pe> Clave: 13b6a641-4d98-454d-baa9-69e865bd409f

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

